EJECUTIVO
RADICADO # 2019-00105

Pasa al Despacho del Señor Juez para lo que estime proveer. Sabana de Torres, dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020).

JUAN DIEGO REYES ORTIZ
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Sabana de Torres, dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Visto el escrito que antecede, se advierte que no es dable impartir trámite alguno por cuanto, en su oportunidad, la presente demanda fue rechazada, decisión que se encuentra debidamente ejecutoriada al no haber sido objeto de recurso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

FABIAN ANDRES RINCON HERREÑO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL SABANA DE TORRES - GARANTIAS Y

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7db95d656f9d491c0cb9d573e62340bc1e893d58cefe262e364084446de5ddb3
Documento generado en 18/09/2020 06:46:26 p.m.